



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 919 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUL. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 668-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, (e) Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 668-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, (e) Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **RAQUEL HUAMAN MOSQUERA**, de la **Sub Gerencia de Obras**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE CHANCHAMAYO, el 28 de mayo de 2024, para Inspección de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN", para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 1179, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuestal Nota N° 488, por el monto total de S/ 300.00 soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

| DOCUMENTO                        | PLANILLA N° | LUGAR       | DIAS | MONTO ANTICIPO | RENDICION DE CUENTAS | MONTO A REEMBOLSAR |
|----------------------------------|-------------|-------------|------|----------------|----------------------|--------------------|
| Memorando N° 2528 - 2024-GRJ/GRI | 1179        | CHANCHAMAYO | 01   | 300.00         | 300.00               | 300.00             |
| TOTAL                            |             |             |      |                |                      | S/ 300.00          |

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la

|          |         |
|----------|---------|
| ORAF     |         |
| DOC. N°: | 8054144 |
| EXP. N°: | 5460313 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION



*comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **RAQUEL HUAMAN MOSQUERA**, de la **Sub Gerencia de Obras**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE CHANCHAMAYO, el 28 de mayo de 2024, para Inspección de la obra “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN”, por el monto total de S/ 300.00 soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **RAQUEL HUAMAN MOSQUERA**, de la **Sub Gerencia de Obras**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE CHANCHAMAYO, el 28 de mayo de 2024, para Inspección de la obra “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN”, por el monto total de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| <b>META</b>                     | : 151           |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : RO            |
| <b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>     | : 2.3. 2.1. 2.2 |
| <b>MONTO</b>                    | : S/ 300.00     |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 10 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)